

ING. DOM Y FECHA	2741/17 11.10.2017
PERMISO DE O.V.P.	Nº 415.-
FECHA DE EMISIÓN	17 OCT. 2017

### PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

**Identificación:**

Nombre: SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE	Rut:
Dirección: PRESIDENTE RIESCO N° 5711 OF. 802.-	Fono: 224827701.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

**Ubicación:**

Calles: AMERICO VESPUCIO	N°:-----
Entre Calles: EL SALTO	
Fecha Inicio: 01-11-2017.-	Fecha Término: 28-04-2018.-
Días de Ocupación: 90	

**Los trabajos a efectuar:**

PROYECTO SONDAJES Y CALICATAS EN EL MARCO DEL VIADUCTO AUTOPISTA A. VESPUCIO. REF CONTRATO DE CONCESION MINISTERIO OBRAS PUBLICAS	
Calzada	
Acera	X 1006 M <sup>2</sup>
Veredón	
Otros -Jardines	
Total:	1006 M <sup>2</sup> .-

**Valor Derechos ocupación**

Superficie: 1006 M <sup>2</sup>	Por: 90 Días.
Monto Derechos: Exento.- ORDENANZA N° 64 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES ART. 15 C1.2	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).  
 Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

**NOTA IMPORTANTE:**  
 DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA.  
 DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.

ALFREDO PARRA SILVA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/FAM/DRA/dra.-12.10.2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Urbanismo y Catastro
- Transparencia
- Inspección

ID.: 12922-10